



Acuerdo de Concejo N° 003-014-2020

La Punta, 31 de julio del 2020.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Oficio Múltiple N° 00007-2020-MINAM/VMGA emitido por la Viceministra de Gestión Ambiental; el Proveído N° 636-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 140-2020-MDLP-GSC/DLPAVSGM emitido por la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza; el Informe N° 147-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración; el Informe N° 017-2020-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 726-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 124-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 802-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;


Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19; por lo que entre otras, se autorizó para que de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, el MINAM pueda contratar bienes para la limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPP), que resulten necesarios para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos a favor de los gobiernos locales a nivel nacional, priorizados por el MINAM, ello con el fin de contribuir a que el servicio de limpieza se mantenga operativo durante el estado de emergencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00007-2020-MINAM/VMGA, la señora Lies Linares Santos, Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente señala que el Decreto Urgencia N° 026-2020 *"autorizó para que de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, el MINAM pueda contratar bienes para la limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPP), que resulten necesarios para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos a favor de*

los gobiernos Locales a nivel nacional (...). En ese sentido, agrega que, "se priorizó a la Municipalidad Distrital a su cargo para que sea beneficiaria de recibir dichos materiales lo cual contribuirá al cuidado de la integridad y bienestar de los trabajadores de limpieza de su circunscripción; razón por la cual, se le hizo entrega de "Equipos de Protección Personal (EPP)", "Kits para el almacenamiento de residuos sólidos", (...);



Que, mediante Memorando N° 140-2020-GSC/DLPAVSGM de fecha 15 de junio de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad se dirige a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, remitiéndole las actas de entrega de equipos de protección personal (EPP) y para el almacenamiento de residuos sólidos, las cuales fueron donadas por el Ministerio del Ambiente para que se realice la valorización a fin de que sea aprobada en sesión de concejo;



Que, mediante el Informe N° 147-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 18 de junio de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que, la entidad recibió equipos de protección personal (EPP) y bienes para el almacenamiento de residuos sólidos, siendo el valor total de la donación de S/. 15,302.00 (Quince mil trescientos dos con 00/100 soles) conforme las Actas de Recepción suscritas por el Gerente de Servicios a la Ciudad. De este modo solicita se *"realice las acciones que corresponden para la aceptación formal de la donación antes indicada"*;

Que, mediante Informe N° 124-2020-MDLP/OAJ de fecha 17 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aceptar la donación de Equipos de Protección Personal (EPP) y Kits para el almacenamiento de residuos sólidos realizado por el Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente a favor de la Entidad al amparo del Decreto de Urgencia N° 026-2020. Asimismo, indica que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; debiendo ser aceptada con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2020;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – ACÉPTESE la donación de Equipos de Protección Personal (EPP) y Kits para el almacenamiento de residuos sólidos realizado por el Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, al amparo del Decreto de Urgencia N° 026-2020; siendo el valor total de la donación de S/. 15,302.00 (Quince mil trescientos dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2020; de conformidad al Informe N° 147-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 18 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración y el Informe N° 124-2020-MDLP/OAJ de fecha 17 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE